17/02/2023

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El TSJ de Cataluña reconoce una indemnización adicional a la establecida por despido improcedente

El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (**TSJC**) ha reconocido a una trabajadora despedida de manera improcedente el derecho a **cobrar una indemnización superior a la de 33 días por año trabajado** estipulada por la ley.

El TSJC resuelve así el **recurso interpuesto por una trabajadora** que había sido despedida por una empresa que adoptó la decisión alegando **causas económicas y productivas** derivadas de la profunda caída de ventas y cancelación de servicios sufridos como consecuencia de la crisis del coronavirus. La empresa comunicó a la trabajadora su voluntad de abonarle la indemnización máxima (33 días), equivalente a 941,78 euros.

Sin embargo, se da la circunstancia de que solo tres días después de que se produjera la rescisión del contrato, **la empresa tramitó un ERTE por fuerza mayor** derivada de la situación de emergencia sanitaria por la pandemia por Covid19. Al haber sido despedida con anterioridad a esta medida, la demandante **no pudo acogerse a las medidas extraordinarias** sobre prote

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF